

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| No. del Radicado      | 1-2021-009678                           |
| Fecha de Radicado     | 30 de marzo de 2021                     |
| Nº de Radicación CTCP | 2021-0196                               |
| Tema                  | Elección y ejercicio del revisor fiscal |

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...) En virtud a la decisión de la asamblea de accionistas del 28 de julio de 2020, donde fue clara en designar mediante elección a los señores JOSE DAVID GARZON RIVEROS y JARO WILSON PARRA VASQUEZ, el revisor fiscal en funciones debe ser el señor JARO WILSON PARRA VASQUEZ o la persona que aparece como principal en el registro mercantil, pese a existir una manifestación por parte de la Asamblea de Accionistas de su cambio y al encontrarse inscrito el señor PARRA VASQUEZ como suplente y a que quien la Cámara de Comercio no vinculó en el traslado de los recursos presentados. (...)"*

#### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

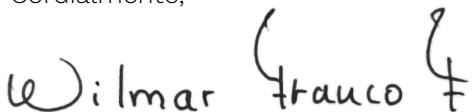
Con respecto a la pregunta del peticionario, si la asamblea de accionistas ha decidido cambiar el nombre del designado como revisor fiscal, le corresponderá a la administración o los encargados de gobierno, efectuar los trámites requeridos para el cambio del nombre del revisor fiscal. De no hacerlo, después de 30 días, el revisor fiscal anterior, tal como lo ha señalado la corte constitucional, podría solicitar a la cámara o entidad de registro, el retiro de su nombre del certificado de existencia y representación legal. En consecuencia las funciones del revisor fiscal las ejercerá el principal, en tanto, el revisor fiscal suplente podría formar parte del equipo de trabajo de la firma, cuando el nombrado es una firma (sociedad de contadores) y no un contador independiente que presta servicios de revisoría fiscal.

En todo, el CTCP se pronunció sobre el tema consultado en el concepto 2019-0685, mediante el cual se refirió a lo incorporado en la Sentencia N° 25000-23-27-000-1999-0322-01(11137) del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta, de 15 de junio de 2001 que estableció:

*"Estima la Sala de lo anterior, que la designación del revisor fiscal tiene en el Código de Comercio una formalidad adicional (registro en la Cámara de Comercio), pero su omisión no afecta o supedita la existencia y validez del acto de nombramiento, pues una vez elegido el revisor fiscal él debe iniciar el cumplimiento de sus funciones y asumir las obligaciones y responsabilidades propias de su cargo, por ello se dice que el registro mercantil es un acto declarativo, mas no constitutivo". Resaltado propio*

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se cionó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Avila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20